

INFORME DE SECRETARIA: Cartago Valle, 20 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente de darle trámite a la excepción previa formulada por la parte demandada. Sírvasse proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicado: 7614740030012019-00316-00
Ejecutante: Jhon Jairo Cuartas Sánchez
Ejecutado: Álvaro Velásquez López
Auto: 2355

Del estudio del memorial de réplica presentado por el señor ALVARO VELASQUEZ LOPEDA, identificado con C.C. 16.212.978, observa la Instancia que corresponde a una excepción previa que en los procesos ejecutivos debió ventilarse como recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago (conc. art. 442-3 CGP).

Ahora, teniendo en cuenta que el demandado no está actuando a través de apoderado judicial y que el memorial fue allegado dentro de los 3 días con que contaba para recurrir el auto de mandamiento de pago, se impone adoptar medidas para hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso (art. 42-2 CGP), y salvaguardarle el derecho de contradicción y defensa, por lo que se dispondrá darle a la aludida excepción previa el trámite de un recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago.

Igualmente, se advierte que a pesar de que el demandado aduce la causal 100-3 del CGP, en realidad corresponde a la causal 100-11 ibídem, luego así se resolverá.

En virtud y en mérito, el Juzgado,

R E S U E L V E

A la excepción previa planteada por el demandado ALVARO VELASQUEZ LOPEDA, désele el trámite de recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago. Procédase a correr traslado de la misma a través de secretaría.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO
SECRETARÍA

Cartago (V), **21 DE OCTUBRE DE 2020**. Se notifica
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec38ba1eb8fd1aa6c7e99c55b2bab1839e1c7cccfa4e5f27313e320
4fbe041b1**

Documento generado en 20/10/2020 04:48:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>